

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

Referencia 11001 40 03 057 2016 00728 00 (pertenencia)

En consideración a lo dispuesto en el numeral 1, artículo 366 del C.G.P. el Juzgado le imparte aprobación a la liquidación de costas efectuada por la secretaria del Despacho, por la suma de un millón doscientos mil pesos M/CTE (\$1.200.000.00).

Respecto a la petición remitida por correo electrónico de data 5 de octubre de 2020, se itera a la señora Orfilia Padilla Borbòn, que resulta manifiestamente improcedente la solicitud de designación de apoderado judicial como quiera que el presente proceso se dio por terminado mediante audiencia del 21 de agosto de 2019; por ende, no se puede adelantar demanda de restitución de inmueble, máxime cuando dicha acción ya fue objeto de pronunciamiento. De igual forma se precisa, que deberá iniciar en proceso separado las acciones legales que estime pertinentes a efecto de obtener la restitución del inmueble objeto de litigio, y petición de herencia.

NOTIFÍQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bdc882ae4ff257899777166d95f6115881a3b3cf9b883e7e6f11cf185839710

3

Documento generado en 29/10/2020 04:18:00 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**